



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 18 de Agosto de 2026

Ref.: Expte. N° 153/26

Iniciador: Departamento Ejecutivo Municipal

Asunto: Nota

Tema: Eleva nota de vecinos sobre permuta de inmuebles.-

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Paola Gabriela
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Esta Comisión han procedido al estudio minucioso del Expediente N° 153/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se eleva la propuesta de permuta de inmuebles formulada por los vecinos Orlando de Jesús Báez y Blásida Ester Villalba.

El presente dictamen se fundamenta en el notable beneficio urbanístico y social que la permuta de inmuebles propuesta generará para la comunidad del Barrio Kolping. El análisis técnico de factibilidad realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal demuestra que la incorporación al patrimonio público de las Matrículas 12.897 y 12.899 (propiedad de los Sres. Báez y Villalba) resulta indispensable para proceder a la apertura de nuevas arterias viales en la zona, las cuales son inexistentes en la actualidad y de imposible ejecución bajo otra alternativa jurídica. En contraprestación, la desafectación del inmueble municipal Matrícula 4.961 (catalogado originalmente como espacio verde) se encuentra plenamente justificada por el interés público de la obra vial a realizarse. Por lo tanto, con el objeto de dotar al Municipio de la conectividad vial necesaria y otorgar la correspondiente autorización legal al Poder Ejecutivo para suscribir las escrituras traslativas de dominio, esta comisión aconseja la aprobación del proyecto de ordenanza.

Por todo lo expuesto, esta comisión aconseja a este Honorable Cuerpo APROBAR el proyecto de Ordenanza propuesto.

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN.
(por unanimidad)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Integrante de Comisión

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se desafecta de su condición de bien de dominio público (Espacio Verde) y se afecta a dominio privado, el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Puerto Rico identificado como Matrícula 4.961 del Departamento General San Martín.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de permuta de inmuebles con los Sres. Báez, Orlando De Jesús (D.N.I. N° 14.063.190) y Villalba, Blásida Ester (D.N.I. N° 92.949.966), mediante el cual el Municipio transfiere la propiedad del inmueble objeto del Artículo 1° (Matrícula 4.961).

ARTÍCULO 3.- Se establece que, en contraprestación a la transferencia autorizada en el artículo precedente, el Municipio de Puerto Rico adquiere e incorpora a su dominio público con destino a la apertura de calles, los inmuebles de propiedad de los particulares individualizados como:

- a) **Matrícula 12.897** - Lote 13, plano de mensura N° 42105, con una superficie de 794,11 m².
- b) **Matrícula 12.899** - Lote 12, plano de mensura N° 42105, con una superficie de 415,21 m².

ARTÍCULO 4.- Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todos los trámites notariales, registrales y catastrales conducentes a la formalización y escrituración de la permuta autorizada, siendo los gastos escriturales a cargo de las partes según corresponda por ley.

ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento al Expediente N° 153/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se eleva la propuesta de permuta de inmuebles formulada por los vecinos Orlando de Jesús Báez y Blásida Ester Villalba.

Los señores Orlando de Jesús Báez y Blásida Ester Villalba son titulares dominiales y registrales de los inmuebles identificados como Matrículas 12.897 y 12.899 del Departamento General San Martín, con una proporción del 50% cada uno.

Los citados particulares ofrecen transferir dichos lotes al patrimonio municipal a cambio de la adjudicación por permuta del inmueble determinado como Matrícula 4.961, el cual constituye un bien de dominio público municipal inscripto bajo el concepto de espacio verde.

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas técnicas competentes, ha realizado los estudios de factibilidad y conveniencia urbanística previos, determinando la viabilidad de la operación propuesta.

Se constata un marcado interés público y un beneficio directo para la comunidad del Barrio Kolping, por cuanto la incorporación de las Matrículas 12.897 y 12.899 al dominio municipal permitirá la apertura de nuevas arterias viales indispensables para la conectividad y el desarrollo de la zona, cuya ejecución resultaría materialmente imposible de otro modo.

Conforme a la normativa vigente, la disposición, desafectación y permuta de bienes del dominio municipal requiere de la expresa autorización legislativa de este Honorable Concejo Deliberante mediante el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Lo propuesto se fundamenta en el notable beneficio urbanístico y social que la permuta de inmuebles propuesta generará para la comunidad del Barrio Kolping. El análisis técnico de factibilidad realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal demuestra que la incorporación al patrimonio público de las Matrículas 12.897 y 12.899 (propiedad de los Sres. Báez y Villalba) resulta indispensable para proceder a la apertura de nuevas arterias viales en la zona, las cuales son inexistentes en la actualidad y de imposible ejecución bajo otra alternativa jurídica. En contraprestación, la desafectación del inmueble municipal Matrícula 4.961 (catalogado originalmente como espacio verde) se encuentra plenamente justificada por el interés público de la obra vial a realizarse.

Por lo tanto, con el objeto de dotar al Municipio de la conectividad vial necesaria y otorgar la correspondiente autorización legal al Poder Ejecutivo para suscribir las escrituras traslativas de dominio, se solicita el acompañamiento de este honorable cuerpo deliberativo.